



Comisión de Límites de la Plataforma Continental

Distr. general
20 de enero de 2005
Español
Original: inglés

15° período de sesiones

Nueva York, 4 a 22 de abril de 2005

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y oportunidades y problemas para los Estados

Reunión pública de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, 1° de mayo de 2000

Nota de la Secretaría

1. En su quinto período de sesiones, celebrado en Nueva York del 3 al 14 de mayo de 1999, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental aprobó en su forma definitiva las Directrices científicas y técnicas (CLCS/11), que obedecen el propósito de prestar asistencia a los Estados ribereños en cuanto a la naturaleza técnica y el alcance de los datos y la información que tienen que presentar a la Comisión. Aprobó también los anexos de las Directrices (CLCS/11/Add.1) que, entre otras cosas, incluyen diagramas que sirven de esquema simplificado de los procedimientos descritos en la parte correspondiente de las propias Directrices.

2. La índole sumamente compleja de las Directrices, que se refieren a las metodologías geométricas, geológicas, geofísicas e hidrográficas indicadas en el artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982 ("la Convención"), con respecto a la determinación de los límites exteriores de la plataforma continental, hizo que la Comisión tomara importantes medidas para ayudar a los Estados ribereños a aplicarlas, entre las que cabe mencionar la decisión de celebrar una reunión pública en el año 2000. Por regla general, la Comisión se reúne en forma privada en razón de su carácter de órganos científico y técnico de expertos "para hacer recomendaciones a los Estados ribereños sobre las cuestiones relacionadas con la determinación de los límites exteriores de su plataforma continental" (artículo 76, párrafo 8), de la Convención).

3. La reunión pública se celebró en la mañana y la tarde del 1° de mayo de 2000, primer día del séptimo período de sesiones de la Comisión. El programa se encuentra en el anexo del programa de ese período de sesiones (CLCS/20). De conformidad con una decisión de la Comisión, consignada en el párrafo 23 de la exposición de su Presidente acerca de la labor realizada en el séptimo período de sesiones (CLCS/21), el presente documento constituye un informe sobre la reunión pública.

4. La reunión pública tenía por objeto poner de manifiesto los problemas más importantes y difíciles que se referían al trazado de la plataforma continental más allá de las 200 millas, de conformidad con los requisitos jurídicos y científicos enunciados en el artículo 76 de la Convención. Obedecía también el propósito de dar una indicación general a las autoridades y a los asesores jurídicos acerca de los beneficios que podrían reportar al Estado ribereño la plataforma continental ampliada y los valiosos recursos que se encontraban en ella y explicar a los expertos en ciencias marinas que participaban en la preparación de las presentaciones en qué forma consideraba la Comisión que debían aplicarse en la práctica sus directrices científicas y técnicas.

5. El Sr. Yuri Kazmin, Presidente de la Comisión, destacó en su declaración de apertura que la importancia de los recursos que se habían de extraer de la plataforma continental era enorme y que, en el futuro, la plataforma constituiría la principal fuente de gas y petróleo en el mundo. La producción de petróleo en el mar en el año 2000 se estimaba en 1.230 millones de toneladas y la de gas natural en 650.000 millones de metros cúbicos. El efecto que surtían las disposiciones de la Convención relativas a la plataforma continental consistía en que prácticamente todos los recursos de gas natural y petróleo en los fondos marinos quedarían bajo el control de los Estados ribereños.

6. Se hicieron las presentaciones siguientes:

- La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el trazado de los límites exteriores de la plataforma continental (Harald Brekke)
- El mandato y la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (Peter Croker)
- El *modus operandi* de la Comisión (Samuel Betah, ponente, en colaboración con André Chan Chim Yuk)
- Las Directrices Científicas y Técnicas de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (Osvaldo P. Astiz, K. R. Srinivasan y Mladen Juračić, en colaboración con Galo Carrera; Osvaldo P. Astiz, Yong Ahn Park y Peter Croker, ponentes)
- Alcance geográfico del artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y problemas científicos que plantea (Galo Carrera)
- Esquema para la preparación de una presentación a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (Galo Carrera y Alexandre Albuquerque; Galo Carrera, ponente)

7. Estas presentaciones figuran en un documento de fecha 20 de abril de 2000, titulado “Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y trazado de la plataforma continental: oportunidades y problemas para los Estados: reunión pública de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, celebrada el 1º de mayo de 2000”. El documento fue puesto a disposición de la reunión pública y se puede consultar en el sitio en Internet de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos en: <http://www.un.org/Depts/los/clcs/new/documents/clcsopen.htm>.

8. Las presentaciones fueron seguidas de un período de preguntas y respuestas. Varias preguntas se referían al plazo de 10 años fijado para hacer presentaciones a la

Comisión y a la posibilidad de prorrogarlo. Cabe señalar que la cuestión fue ulteriormente resuelta por la Reunión de los Estados Partes en la Convención en su “decisión sobre la fecha de comienzo del plazo de 10 años para presentar información a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental previsto en el artículo 4 del anexo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar” (SPLOS/72). Otro grupo se refería a problemas técnicos y científicos como la aplicación de las restricciones de la isóbata de 2.500 metros más 100 millas náuticas y la de las 350 millas náuticas, el concepto de gradiente, la distinción entre crestas oceánicas, crestas submarinas y elevaciones submarinas del margen continental, la valoración de las pruebas científicas presentadas a la Comisión, las presentaciones parciales y el asesoramiento científico y técnico por parte de los miembros de la Comisión. Acerca de estas cuestiones se señaló que, después de celebrada la reunión pública, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos había comenzado a preparar, con la asistencia de dos miembros de la Comisión, un manual de capacitación para prestar asistencia a los Estados en la preparación de presentaciones a la Comisión. Tanto el manual de capacitación, completado en enero de 2005, como el material de capacitación para los cursos regionales, que se basan en el manual, amplían las Directrices Científicas y Técnicas de la Comisión y las presentaciones hechas en la reunión pública y aclaran diversas cuestiones de índole científica y técnica que se plantearon en esa reunión.

9. En la reunión pública se hicieron también preguntas acerca de las oportunidades de capacitación para países en desarrollo, la situación de los Estados con costas situadas frente a frente, las posibilidades del mecanismo de arreglo de controversias por terceros y cuestiones de confidencialidad. El Presidente y los miembros de la Comisión que hicieron presentaciones trataron de dar información detallada en respuesta a esas preguntas. Respecto de los problemas de los países en desarrollo, observaron que había conciencias de ellos y que la Comisión tenía un grupo de trabajo que estaba preparando un plan de curso de capacitación para el trazado de los límites exteriores de la plataforma continental y para la preparación de una presentación. En cuanto al arreglo de controversias, se señaló que la Comisión no era un mecanismo de arreglo de controversias y que su objetivo consistía en desempeñar eficientemente el mandato que le encomendaba la Convención. Se destacó además que la Comisión era un órgano encargado de ayudar a los Estados a hacer presentaciones, que los problemas que indicaran los Estados serían resueltos según cada caso concreto y que la Comisión se proponía desempeñar su mandato estrictamente de conformidad con la Convención. Se señaló además que la Comisión trataba de trabajar por consenso. En respuesta a la pregunta relativa a la confidencialidad, el Presidente dijo que la Comisión tenía normas en la materia y que se proponía aplicar en forma imparcial las disposiciones de la Convención.

10. Asistieron a la reunión unos 100 funcionarios de gobierno, miembros de organizaciones intergubernamentales, asesores jurídicos y expertos en ciencias marinas relacionadas con el establecimiento de una plataforma continental ampliada (véase también la exposición del Presidente de la Comisión acerca de la labor realizada en el séptimo período de sesiones (CLCS/21)).